



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 058-2023-MDI-CM.

Mazuko, 13 de julio de 2023

**VISTO;** El Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 06-2023-CMDI-SO, celebrada el día 13 de julio de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre **AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI A SUSCRIBIR LA ADENDA AL CONVENIO NRO. 018-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, referente al proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en Sarayacu del distrito de Inambari - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios, con CUI: 2449613", y;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley NRO. 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; así mismo el artículo 39° prescribe que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos (...); en ese contexto, el artículo 20°, numeral 23) de la misma norma glosada, señala que: son ATRIBUCIONES DEL ALCALDE "...Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME NRO. 101-2023-GEDUR-OPP/MDI/FRQT, de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural – Obras Publicas y privadas, solicita que se Autorice, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari a suscribir la ADENDA AL CONVENIO NRO. 018-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del programa nacional de saneamiento rural y la Municipalidad Distrital de Inambari, referente al proyecto; con CUI: 2449613";





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante el INFORME NRO. 0184-2023-MDI/GM, de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, remite a Secretaría General la solicitud, para que sea debatido, analizado y aprobado en sesión concejo.

Estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 06-2023-CMDI-SO, celebrada el día 13 de julio de 2023, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, al ABG. JUAN JESÚS TOVAR FANOLA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari a suscribir LA ADENDA AL CONVENIO NRO. 018-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, referente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN SARAYACU DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, con CUI 2449613".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, y OPMI de la Municipalidad Distrital de Inambari, procedan a realizar los actos administrativos y/o administración para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital **INAMBARI**  
*Juan Tovar*  
Abg. Juan Jesús Tovar Fanola  
DNI N° 45559548  
ALCALDE

C/c  
Gerencia Municipal  
JJTF/Alcalde  
CACE/SG  
Archivo

